

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.411/2018

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 224/18. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, en los que se justifica la urgencia del asunto en la necesidad de contar con un servicio que resulta esencial agilizar la aprobación y adjudicación del expe-

diente objeto de delegación, y evitar un grave perjuicio al interés público, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, tras declarar la Urgencia del asunto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, o Concejal que le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación respecto a la aprobación, adjudicación, así como cualquier otro trámite que le corresponda al Órgano de Contratación, en relación al expediente del Servicio de Reparto de Correspondencia, Notificaciones y Paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, a 25 de abril de 2018. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.